

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 8 de marzo del año 2024, para proveer lo pertinente, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se requiere información sobre el secuestro decretado en el presente asunto.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2023-00011-00

Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se niega lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante pues es carga de la parte precisamente de la parte ejecutante lograr la práctica de la diligencia de secuestro y no del juzgado, por lo que se le insta para que procure la práctica del secuestro decretado en este asunto ante el comisionado, lo que deberá procurar en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión so pena de declarar desistida la medida.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 042 DEL 11** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64c7ab59b6825a9e94f9b8c9c61a808c4e0fd070645440daf48fe1a1b654227**

Documento generado en 07/03/2024 09:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>